INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICIONES Y EQUIP.
CUAUHTEMOC Y CARRANZA No. 2415
COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, B.C.S.

Numero Acuerdo:	**NA**
Numero de Sesión:	**NA**
Fecha de Acuerdo:	**05/01/2023**
Fecha Terminación :	**13/08/2023**

No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR030-N-242-2023**
bajo el : **Artículo 42**
No.: **D3P1088**
Elaboración: **03/08/2023**
Impresión **03/08/2023**

Proveedor: ALJENPHARMA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE HUASCATO NUM. 680
R.F.C. ALJ -201002-M95 No. de Proveedor: 00150916
Unidad Solicitante: ALMACEN OOAD EN BAJA CALIFORNIA SUR
Lugar de entrega: Cuauhtémoc Sin número Y Venustiano Carranza Circ. **03** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **00**

No. Requisición: S/N
Fecha de entrega: 13/08/2023
Cuenta presupuestal: 21053001
Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4298 00 00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	15	ENV	$1,880.00	**$28,200.00**

SUB. TOTAL $28,200.00
I.V.A. 16% $ 0.00
TOTAL $28,200.00

(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 0/100 m.n.)

D3P1088

CLAUSULAS: 1.10 2% POR CADA DÍA DE RETRASO (DIAS CALENDARIO) PLAZO DE PAGO: 20 DIAS
PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S RENUNCIANDO A OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL PUNTO 3.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ALFONSO RAMIREZ SANCHEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO (S) **5576781477, 5545449607**

FECHA	DIA **18**	MES**08**	AÑO **23**

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR:
ESCRITURA PÚBLICA 2,907, TOMO X, LIBRO QUINTO, FOLIOS DEL 13967 AL 13996, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2020, MAESTRA EN DERECHO LETICIA MARGARITA DOMINGUEZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 01 DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

ACTA O ESCRITURA / FECHA / DATOS DE NOTARIA (*NUM – NOMBRE NOTARIO*)

OBSERVACIONES

Área Contratante		Autoriza, Administrador del Pedido y Área Requirente
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA DEPTO. ADQS. DE BIENES Y CONT. DE SERVICIOS	DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO REPRESENTANTE LEGAL IMSS	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRÁMITE DEL INSTRUMENTO

1.- DEL INSTRUMENTO:

1.1 Este instrumento se base en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.

1.2 El proveedor acepta el presente instrumento y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del instrumento, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este instrumento, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este instrumento.

1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.

1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, para efectos del articulo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

1.10 "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes se encuentre pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP. Así pues, en los casos en los que el proveedor no entregue garantía de cumplimiento de contrato el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, podrá ser hasta del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, así como numeral 5.5.8 inciso c) de las POBALINES.

1.13 Este instrumento no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este instrumento. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuara pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP:

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este instrumento.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Instrumento, consignados en el Instructivo para requisitar la Remisión del Instrumento y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellaran de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro el Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.

3.3 Los bienes deberán ser entregados, dentro de los diez días naturales contados a partir de la notificación del Acta de Asignación, en el Almacén del IMSS ubicado en Cuauhtémoc esquina con Venustiano Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega del producto, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del documento términos y condiciones.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

3.6 El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el termino no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contaran como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

4 - DE LA FACTURACION:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del instrumento, además mostrar claramente el número de instrumento, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en Condiciones de Pago, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.

La Paz, Baja California Sur, a 18 agosto 2023.

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega.
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del IMSS
En Baja California Sur.
Presente.

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato, le informo la NO presentación de la garantía de cumplimiento del contrato número **D3P1088,** celebrado con **ALJENPHARMA, S.A. DE C.V.** toda vez que el objeto de la contratación ya fue debidamente satisfecho, de conformidad con las características de los bienes que se detallan en el instrumento legal antes mencionado con número de alta **106763,** y a entera satisfacción del Instituto. Cabe señalar que el plazo de entrega establecido para el cumplimiento de su obligación corresponde a 10 días, de modo que resulta improcedente la entrega de garantía de cumplimiento de los contratos bajo estas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP y el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez.
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS
En Baja California Sur y Administrador de Contrato.